

HECHO RELEVANTE

El Prat de Llobregat, 14 de mayo de 2012.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, se informa de que la sociedad Simpe S.p.A., entidad participada por La Seda de Barcelona, S.A. en un 50,11%, ha alcanzado un acuerdo de restructuración de su deuda con entidades financieras por un importe de 28,4 millones de euros, a fin de asegurar la viabilidad de la planta de Simpe S.p.A., con un vencimiento a nueve años y un período de carencia inicial de amortización de tres años.

En el marco de esta operación de restructuración, las entidades financieras garantizarán, adicionalmente, una línea de capital circulante de un importe máximo de 18 millones de euros.

Del mismo modo, la deuda con proveedores por importe total de 17,1 millones de euros se restructurará mediante un acuerdo de condonación y capitalización parcial, y un plan de amortización de la deuda remanente en un período de entre dos y cinco años.

Adicionalmente, La Seda de Barcelona, S.A. asegurará parte del suministro de materia prima a Simpe S.p.A.

El indicado acuerdo está sujeto al cumplimiento de determinadas condiciones suspensivas, siendo las más significativas las siguientes:

1. Que la compañía Cover Industrial S.r.l. se adhiera formalmente al plan de restructuración.
2. Que La Seda de Barcelona, S.A. y NGP S.p.A., en su calidad de socios de Simpe S.p.A., ejecuten la conversión de parte de sus créditos en capital social de dicha sociedad.
3. Que Montefibre S.p.A. formalice la renuncia a reclamar parte del crédito que ostenta frente a Simpe S.p.A y lleve a cabo una capitalización del resto de dicho crédito.
4. Que los principales proveedores de Simpe S.p.A. confirmen el compromiso de adhesión al acuerdo emitido con carácter previo a su aceptación por las entidades financieras.

El término de cumplimiento de las condiciones suspensivas se ha fijado en fecha 30 de junio de 2012; si transcurrido dicho plazo no se hubieran cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas, el acuerdo de restructuración no desplegaría eficacia alguna. En el momento en que se cumplan todas y cada una de las condiciones suspensivas, se informará oportunamente al mercado.

Este acuerdo permitirá la entrada en operaciones de una filial que en el ejercicio 2011 aportó un EBITDA negativo de 2,2 millones de euros y supondrá además una reducción estimada de la deuda consolidada del grupo en 21,6 millones de euros.

Atentamente,

Carlos Moreira da Silva
Presidente Ejecutivo